ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa INEM "Jorge Isaacs" de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JORGE ISACCS" EN SOPORTE Y ORIENTACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JORGE ISACCS" EN SOPORTE Y ORIENTACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

2. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JORGE ISAACS" DE CALI, es importante contar con una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en el servicio de manejo y control del archivo de las minutas contractuales que se elaboran durante el año lectivo, manejando de manera correcta las tablas de retención documental, acompañando el proceso de recepción de cotizaciones hasta el archivo final. así mismo se requiere que la información sea publicada en la plataforma secop para dar cumplimiento los requerimientos de transparencia, razon por la cual se requiere del apoyo de una persona natural que cuente con la idoneidad para cumplir con las actividades del contrato.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa INEM "Jorge Isaacs" de Cali requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de esta, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JORGE ISACCS" EN SOPORTE Y ORIENTACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

La Institución Educativa INEM "Jorge Isaacs" De Cali no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

3. DEFINICIÒN TÈCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural o jurídica que sea contratada por la Institución serán las siguientes:
1. Documentar los contratos que la institución requiere para el adecuado funcionamiento de su ejercicio pedagógico.

2. Archivar debidamente y de acuerdo con las tablas de retención documental todo lo concerniente a dichos contratos.
3. Recibir todos los documentos y demás constancias requeridas para la compra de bienes y servicios por parte de la institución.
4. Mantener en estado de disponibilidad la documentación requerida para la contratación.
5. Solicitar oportunamente los materiales, papelería, muebles y enseres e insumos requeridos por la institución para su adecuado funcionamiento.
6. Mantener buenas relaciones con el personal de la institución educativa.
7. Realizar los registros de los contratos en la plataforma SECOP.
8. Realizar los registros de los contratos en la plataforma del SIA Observa.
9. Recepción de cuentas de cobro
10.Realizar el levantamiento y gestión de las necesidades institucionales y planes de mantenimiento.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES
4.1 SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo de la licenciada LUIS FERNANDO LOPEZ, quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa INEM "Jorge Isaacs" de Cali.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:
El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCION:
La Institución Educativa INEM "Jorge Isaacs" de Cali del Distrito Especial de Santiago de Cali.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 27.601.000) y será pagado de la siguiente forma: y será pagado de la siguiente forma: en siete (07) cuotas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.943.000) cada una , previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

El oferente debe tener en cuenta que se realizarán los siguientes descuentos de Ley al valor total del contrato:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN

Deducciones por Estampilllas		
Pro Desarrollo	1%	De la base gravable
Pro Univalle	2%	De la base gravable

Pro Hospitales	1%	De la base gravable
Pro Univ. Del Pacífico*	0,50%	De la base gravable
Pro Adulto Mayor*	2%	De la base gravable
Pro Deporte*	2%	De la base gravable
Justicia Familiar	2%	De la base gravable
Otras Retenciones		
Rete Fuente Compras	2.5% Declarantes	De la base gravable
	3.5% No Declarantes	De la base gravable
Rete Fuente Servicios	4% Declarantes	De la base gravable
	6% No Declarantes	De la base gravable
Rete IVA	15%	Sobre Iva facturado
Mantenimientos Locativos Generales de Institución Educativa	2% Retefuente	De la base gravable
	5% Contribución Especial Municipal	De la base gravable
Industria y Comercio	1% Servicios	De la base gravable
	0.77% Compras	De la base gravable
	0.33% Transporte	De la base gravable
	0.66% Honorarios	De la base gravable

* Ciertas condiciones aplican

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de mínima cuantíala prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.943.000) cada cuota

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000025 del 01 de abril de 2026. del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICOS por valor de $ $27.601.000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa INEM "Jorge Isaacs" de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

Artículo 13 de la ley 175 de 2001," Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., Ley 80 de 2003.

Decreto 1082 de 2015 **"**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día 06 de abril de 2026.

Atentamente;



LUIS FERNANDO LOPEZ
Rector
Institución Educativa INEM JORGE ISAACS